



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1 Rector

RESOLUCIÓN Rectoral de 21 de octubre de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se fija el importe máximo delegado en la Gerencia, conforme se prevé en la Resolución Rectoral de 18 de septiembre de 2008, de delegación de competencias. 5

I.2. Consejo Social

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 26 de octubre de 2009, por el que se aprueban precios públicos. 5

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 26 de octubre de 2009, por el que se aprueban precios públicos. 11

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 26 de octubre de 2009, por el que se aprueba elevar al Pleno del Consejo Social la operación de endeudamiento de la Universidad. 11

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 26 de octubre de 2009, por el que se aprueba elevar al Pleno del Consejo Social el informe previo a la implantación de una Empresa de Base Tecnológica en el ámbito de la Universidad. 11

ACUERDO de la Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se aprueba elevar al Pleno del Consejo Social una modificación puntual de la RPT del Personal de Administración y Servicios. 11

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se aprueban las Normas de Permanencia en Títulos Oficiales de la Universidad de Burgos. 12

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se aprueba la implantación de los Títulos de Grado, Máster y Doctorado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. 13

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se acuerda aprobar la autorización de la operación de endeudamiento. 14

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se acuerda aprobar la modificación puntual en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios. 14

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se acuerda emitir informe favorable a la creación de la EBT (INGITER S.L. Ingeniería e Investigación del Terreno) y aprobar la participación de la Universidad de Burgos en el capital social de la nueva empresa, según exigencias del artículo 84 de la LOU. 14

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se aprueba la modificación presupuestaria del expediente MC 01/2009 de transferencia de crédito. 14

I.3. Consejo de Gobierno

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica INGITER. 15

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de implantación de Títulos de Grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. 15

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de implantación de Títulos de Másteres adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. 15

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de implantación de Programas de Doctorado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. 15

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Informática. 16

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Mecánica. 16

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. 16

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería en Organización Industrial. 16

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la modificación puntual del Plan de Organización Docente de Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (nivel de experimentalidad de Comunicación Audiovisual) 16

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de Libre Configuración. 17

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de impartición del Curso de Perfeccionamiento "Auditor en Seguridad Vial". 17

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios Fin de Carrera del curso 2008-2009. 17

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la aprobación de precios públicos. 19

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Plan de Tutoría de Apoyo y Seguimiento Universidad de Burgos. 19

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se eleva al Consejo Social la modificación, en su período de aplicación, de la Normativa y Precios de la Tarjeta Deportiva y de las tarifas del Servicio de Deportes. 23

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la remisión a la ANECA de los Manuales de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (MSGIC) de los Centros de la Universidad. 23

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la creación y composición de la Comisión de Cooperación. 23

<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de de 2009, por el que se designan los miembros de la Comisión de Reclamaciones del Profesorado Contratado.</i>	24
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la Normativa de Formato de Orlas de la Universidad de Burgos.</i>	24
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la aprobación de precios públicos.</i>	25
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de Modificación Presupuestaria.</i>	25
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la modificación de la Normativa Económica y Financiera de la Universidad en su artículo 62.</i>	25
I.4. Gerente	
<i>INSTRUCCIÓN de la Gerencia sobre implantación de la Delegación de Competencias.</i>	26
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
II.1. Organización Académica	
<i>RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se corrigen errores de la de 11 de septiembre de 2009, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Pilar Ruesga Ramos.</i>	28
<i>RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.</i>	28
IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	
IV.1. Convenios	
<i>CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	29
IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos	
<i>TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	30
IV.3. Publicado en otros Boletines	
<i>RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, del Director General de Universidades e Investigación, por la que se determinan para el curso 2009/2010 los másteres oficiales y títulos propios de las universidades públicas de Castilla y León que han sido considerados estratégicos a los efectos de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de agosto de 2009, por el que se formalizan los criterios de distribución para el programa de formación de titulados en situación de desempleo, aprobados por la Comisión General de Política Universitaria.</i>	30
<i>RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2009, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.</i>	30
<i>ORDEN EDU/ 2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas.</i>	31
IV.4. Concursos Públicos y Contratación	
<i>RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de limpieza de todos los edificios.</i>	31

RESOLUCIÓN Rectoral de 25 de septiembre de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente nº 09029SR/PA «Servicio de agencia de viajes para la Universidad de Burgos». 31

RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del contrato de seguro patrimonial de daños. 31

IV.5. Extravío de Títulos

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Diplomada en Enfermería. 31

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1 Rector

RESOLUCIÓN Rectoral de 21 de octubre de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se fija el importe máximo delegado en la Gerencia, conforme se prevé en la Resolución Rectoral de 18 de septiembre de 2008, de delegación de competencias.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2008 se procedió por este Rectorado a delegar competencias en distintos órganos unipersonales de esta Universidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.1.f) y 88.2 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre.

En el párrafo 5º del punto 10 de la citada Resolución se dispone lo siguiente:

“- Para la tramitación contable de los gastos se delega la competencia de autorización y disposición de los créditos, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de pagos, cargo a los créditos asignados en el presupuesto de la Universidad, hasta el límite que se establezca por Resolución Rectoral.”

Visto la referida previsión y en uso de las competencias atribuidas a este Rectorado por la normativa vigente,

Resuelvo:

1º.- Establecer que el Gerente tendrá competencia para la tramitación contable de gastos hasta un importe máximo de 6.000,00€ inclusive.

Burgos, 21 de octubre de 2009. El Rector, Alfonso Murillo Villar

I.2. Consejo Social

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 26 de octubre de 2009, por el que se aprueban precios públicos.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 26 de octubre de 2009, aprobó por unanimidad los precios públicos del Servicio de Deportes para el curso 2009/2010.

PROPUESTA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES PARA EL CURSO 2009/10:

1.- TARJETA DEPORTIVA 44 € ALUMNOS
55 € P.A.S., P.D.I. y otros

2.- TROFEO RECTOR UBU y TROFEO PRIMAVERA

Deportes Individuales: Se señalan aquellos en los que se debe abonar inscripción y/o fianza. Las cantidades que figuran en concepto de inscripción o fianza son por persona.

Deportes	Fianza	INSCRIPCIÓN
Ajedrez	5 €/pax	0
Frontenis	5 €/pax	5 €/pax*
Padel	5 €/pax	5 €/pax
Squash	5 €/pax	5 €/pax*
Tenis	5 €/pax	0

* Gratis la inscripción en deportes individuales con la Tarjeta Deportiva

Deportes Colectivos: Se señalan aquellos en los que se debe abonar inscripción y/o fianza. Las cantidades que figuran en concepto de inscripción o fianza son por equipo.

Deportes	Fianza	INSCRIPCIÓN
Baloncesto	40 €uros	0
Balonmano	40 €uros	0
Fútbol	40 €uros	0
Fútbol sala masc.	40 €uros	10 €uros
Fútbol sala mixto	40 €uros	0
Rugby	40 €uros	0
Voleibol	40 €uros	0

3.- CURSOS - ESCUELAS - ENTRENAMIENTOS:

- a) 3 de noviembre al 22 de diciembre
- b) 11 de enero al 31 de marzo
- c) 12 de abril al 25 de junio

Precios en los periodos **a)** , **b)** y **c)**:

ACTIVIDAD	PRECIO		
	CON TARJETA 1ª ACTIVIDAD	CON TARJETA 2ª, 3ª, ... ACTIVIDADES	SIN TARJETA
Acondicionamiento físico	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Aeróbic	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Aikido	74 €uros	112 €uros	120 €uros
Artes marciales	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Badminton	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Baloncesto	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Capoeira	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Danza	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Defensa personal	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Equitación (12 horas de clase)	60 €uros	98 €uros	102 €uros
Escalada (10 sesiones de 2 h)	32 €uros	70 €uros	128 €uros
Esgrima	27 €uros	65 €uros	70 €uros
Funky	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Fútbol sala	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Golf (7 h. de clase)	100 €uros	138 €uros	150 €uros
Golf (10 horas)	160 €uros	198 €uros	215 €uros
Malabares	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Masaje (18 h)	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Musculación	30 €uros	68 €uros	108 €uros
Natación	30 €uros	68 €uros	108 €uros
Padel (12 horas de clase)	27 €uros	65 €uros	70 €uros
Pilates	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Ritmos latinos	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Rugby	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Step-aerobic	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Tenis	30 €uros	68 €uros	108 €uros
Tenis de mesa	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Tiro con arco	30 €uros	68 €uros	108 €uros
Voleibol	0 €uros	38 €uros	64 €uros
Yoga	0 €uros	38 €uros	64 €uros

Artes Marciales, Equitación y Aikido: obligatorio federarse, no incluido en el precio

Ninguna actividad incluye seguro de asistencia

4.- ACTIVIDADES PUNTUALES

ACTIVIDAD	PRECIO		
	JORNADAS	CON TARJETA	SIN TARJETA
Senderismo	1 día	7 €uros	12 €uros
Orientación		Gratuito	Gratuito
Espeleología		18 €uros	30 €uros
Bicicleta de montaña		6 €uros	11 €uros

Escalada		18 €uros	30 €uros
Esquí		27 €uros	40 €uros
Clinic Golf 3 horas		18 €uros	30 €uros
Otras actividades		10% descuento	Según oferta
Senderismo	Dos días	40 €uros	60 €uros
Bicicleta de montaña		40 €uros	60 €uros
Esquí		10% descuento	Según oferta
Otras actividades		10% descuento	Según oferta
Esquí	Mas de 2 días	10% descuento o hasta un máximo de 30 €/pax	Según oferta
Náuticas			
Senderismo - Treking			
Otras actividades			

a) Las salidas de senderismo de 1 día incluyen: Transporte, seguro de asistencia en viaje, y guía de la actividad.

b) Las salidas de escalada y espeleología incluyen: Transporte, monitores de la actividad, material específico.

c) La jornada de esquí incluye: Transporte, remontes, seguro en pistas, clases de esquí.

d) Las salidas de 2 días incluyen: Transporte, seguro de asistencia en viaje, monitores, material, albergue 1 noche, cena y desayuno..

e) Las salidas de más de 2 días incluyen aquello que se determine en la oferta.

f) En las actividades de mas de dos días, en las cuales la UBU incluya el transporte en autobús, se subvencionará hasta con 45 €uros, a los alumnos de la UBU, de 1º, 2º o 3º ciclo, del C.A.P., y de Titulaciones propias (estos últimos que acrediten estar en situación de desempleo), nacidos en el año 1981 y posteriores para actividades organizadas en el año 2009 y nacidos en el año 1982 y posteriores para actividades organizadas en el año 2010.

5.- ACTIVIDADES DE VERANO:

a) 31 de mayo al 25 de junio (niños)

b) 5 al 30 de julio (adultos y niños)

c) 6 al 30 de septiembre (niños)

ACTIVIDAD	PRECIO		
	CON TARJETA 1ª ACTIVIDAD	CON TARJETA 2ª, 3ª, ... ACTIVIDADES	SIN TARJETA
Acondicionamiento físico	0 €uros	12 €uros	20 €uros
Aeróbic	0 €uros	12 €uros	20 €uros
Aikido	22 €uros	34 €uros	42 €uros
Badminton	0 €uros	12 €uros	20 €uros
Capoeira	0 €uros	12 €uros	20 €uros
Equitación (4 h. de clase)	22 €uros	34 €uros	42 €uros
Esgrima	6 €uros	18 €uros	23 €uros
Defensa Personal	0 €uros	12 €uros	20 €uros
Funky	0 €uros	12 €uros	20 €uros
Golf (4 h. de clase)	62 €uros	74 €uros	86 €uros
Malabares	0 €uros	12 €uros	20 €uros
Natación bebes			Según oferta
Natación niños			Según oferta
Padel (8 horas de clase)	28 €uros	40 €uros	48 €uros
Patinaje	16 €uros	28 €uros	36 €uros
Pilates	0 €uros	12 €uros	20 €uros
Ritmos latinos	0 €uros	12 €uros	20 €uros
Sevillanas	0 €uros	12 €uros	20 €uros
Step - aeróbic	0 €uros	12 €uros	20 €uros
Tenis	16 €uros	28 €uros	36 €uros
Yoga	0 €uros	12 €uros	20 €uros

Equitación: Obligatorio estar federado.

Natación: Oferta para la Comunidad Universitaria

6.- DEVOLUCIÓN DE TASAS:

El importe de la Tarjeta Deportiva no será objeto de devolución.

Las Tasas abonadas por cursos, escuelas, entrenamientos, ocio y recreación no serán objeto de devolución, salvo en los siguientes casos:

CURSOS - ESCUELAS - ENTRENAMIENTOS.

- ❖ Si la actividad no se realiza, por suspensión por parte de la Universidad, o el interesado no obtiene plaza en la actividad deseada, la devolución se efectuará de oficio, sin mediar solicitud por parte del interesado.
- ❖ Por motivos médicos, laborales y/o personales debidamente justificados y documentados. La solicitud de devolución se presentará, en el Registro de la Universidad, hasta 15 días naturales después del comienzo de la actividad.

OCIO - RECREACIÓN:

- ❖ Si la actividad no se realiza, por suspensión por parte de la Universidad, o el interesado no obtiene plaza en la actividad deseada, la devolución se efectuará de oficio, sin mediar solicitud por parte del interesado.
- ❖ En actividades puntuales se devolverá el 100%, siempre que se notifique, al Servicio de Deportes, con una antelación mínima de 7 días naturales antes del comienzo de la actividad, y que la reserva de plaza no haya supuesto la realización de ningún gasto por parte de la UBU. La solicitud de devolución se presentará, en el Registro de la Universidad.
- ❖ Por motivos médicos, laborales y/o personales debidamente justificados y documentados. Se devolverá el 100% de la tasa abonada, siempre que se notifique, al Servicio de Deportes y no existan perjuicios económicos a la Universidad. En este caso, se retendrá la cantidad que corresponda. La solicitud de devolución se presentará, en el Registro de la Universidad.
- ❖ En la actividad de esquí de 1 jornada, se devolverá la cantidad ingresada excepto 12 €uros en concepto de gastos, si llegando al lugar de la actividad esta no se puede realizar por las inclemencias del tiempo u otras circunstancias, y el forfait de grupo no se ha adquirido. La devolución se efectuará de oficio, sin mediar solicitud por parte del interesado.
- ❖ En la actividad de escalada y espeleología, si llegando al lugar de la actividad esta no se puede realizar por las inclemencias del tiempo u otras circunstancias, la actividad se considerará como realizada no procediendo la devolución del abono realizado.

Los abonos realizados en concepto de fianzas en la competición se devuelven siempre, de oficio, sin mediar solicitud por parte del interesado, salvo en los siguientes casos:

DEPORTES INDIVIDUALES:

- Por una incomparecencia a jugar se pierde la totalidad de la fianza.

DEPORTES COLECTIVOS:

- Por una incomparecencia a jugar, a arbitrar o por alineación indebida, se pierde la mitad de la fianza.
- Por una segunda incomparecencia a jugar, a arbitrar o alineación indebida se pierde la totalidad de la fianza.

7.- DEPORTE FEDERADO

Todos los integrantes de los equipos federados, propios o convenidos, a los cuales la universidad de Burgos, tenga la obligación de aportarles el material deportivo, abonarán la cantidad de 40,00 €uros en concepto de material no retornable.

El material subvencionado facilitado, deberá mantenerse en perfecto estado, al menos durante dos años, o el tiempo que determine el Servicio de Deportes.

El kit de material que se entregará se compone de:

Chándal, bolsa zapatillera, sudadera y parka del equipo.

Si alguien perdiese este material, por cualquier motivo, deberá adquirirlo al precio público que este aprobado en su momento.

8.- ALQUILER DEPORTIVO

Deportes Individuales 1/3

Con tarjeta deportiva	Gratuito
Sin tarjeta deportiva	3 €uros/hora

Deportes colectivos uso de 1/3 de pista	
Todos universitarios	4 €uros/hora
50% universitarios	10 €uros/hora
No universitarios	20 €uros/hora
Luz	2,5 €uros/hora

Deportes colectivos uso de toda la pista	
Todos universitarios	8 €uros/hora
50% universitarios	20 €uros/hora
No universitarios	40 €uros/hora
Luz	5 €uros/hora

El polideportivo será cedido de forma gratuita, y siempre que no afecte a las actividades propias del Servicio de Deportes, en los siguientes casos y condiciones, previa autorización del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria:

Competición interna de centros de la Universidad de Burgos.	Solicitud por escrito dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria.	Fianza de 8 €uros/hora reservada. Si no existe anulación previa de 48 horas se pierde la fianza.
Instituciones.		Siempre que se valore desde el Vicerrectorado que existe mutua colaboración.
Asociaciones y/o entidades benéficas y sin ánimo de lucro.		Según valoración del Vicerrectorado.

9.- ALQUILER PISTA POLIDEPORTIVA DE POLITÉCNICA

1 pista de tenis:

Con tarjeta deportiva	Gratuito
Sin tarjeta deportiva	3 €uros/hora

Pista completa:

Todos universitarios	4 €uros /hora
50% universitarios	10 €uros /hora
No universitarios	20 €uros /hora

10.- PRECIOS DE VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO

ARTÍCULO	PRECIO /unidad	ARTÍCULO	PRECIO /unidad
Camiseta	6 €uros	Bolsa zapatillera	24 €uros
Sudadera	12 €uros	Mochila zapatillera	21 €uros
Chandal (2)	54 €uros	Calcetines	2,5 €uros/par
Visera	3 €uros	Medias fútbol	4 €uros/par
Bufanda Tubular	6 €uros	Bolso	6 €uros
Toalla/gamuza	6 €uros	Funda movil	2 €uros
Parka	43 €uros		

(1) Ver tarjeta deportiva

(2) El chándal tendrá un precio de 36€uros, para aquellos deportistas que habiendo representado a la Universidad en un competición, deseen adquirirlo.

El chándal tendrá un precio de 36€uros cuando alguien quiera adquirir un chándal que haya sido utilizado.

Todo este material se encuentra en el Polideportivo Universitario.

TARJETA DEPORTIVA 2009/10

Precio: 44€uros alumnos de la UBU
55€uros P.A.S., P.D.I. y otros.

El titular de la tarjeta deportiva será persona perteneciente a la Comunidad Universitaria de la UBU, así como ajenos a la Universidad, que mediante convenio con la UBU así se les reconozca.

Beneficiarios: Cónyuges e hijos del P.A.S. y P.D.I. de la UBU y otros. Respetándose la capacidad de gratuidad de cada tarjeta.

La tarjeta deportiva es personal e intransferible.

El importe de la tarjeta no será objeto de devolución en ningún caso.

Tarjeta válida del 1 de noviembre de 2009 al 30 de septiembre de 2010.

Incluye:

1.- Cursos-Escuelas

PERIODOS:

- a) 3 de noviembre al 22 de diciembre
- b) 11 de enero al 31 de marzo
- c) 12 de abril al 25 de junio
- d) 5 al 31 de julio

En cada período a), b) y c) hay la posibilidad de matricularse en:

Acondicionamiento físico mas uno de estos cursos: Aeróbic, aikido, artes marciales, bádminton, baloncesto, capoeira, danza, defensa personal, equitación, escalada, esgrima, funky, fútbol sala, golf, malabares, masajes, musculación, natación, padel, pilates, ritmos latinos, rugby, step-aerobic, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, voleibol y yoga, conforme a la tabla de precios 2009-10.

La tarjeta da opción a matricularse en más de un curso con un importante descuento. (Ejemplo: un alumno se matricula en un período de aeróbic, danza y acondicionamiento físico; paga 44€uros por la tarjeta, y 38 € por la danza (2ª actividad); si en el siguiente período quiere realizar las mismas actividades, sólo abonará los 38€uros, correspondientes a la 2ª actividad).

En el período d) hay posibilidad de matricularse en:

Acondicionamiento físico, aikido, aeróbic, bádminton, capoeira, equitación, esgrima, defensa personal, funky, golf, malabares, musculación, natación niños y bebés, padel, patinaje, pilates, ritmos latinos, sevillanas, step-aeróbic, tenis y yoga, conforme a la tabla de precios 2009-10.

Una actividad gratuita en cada uno de los períodos.

2.- Actividades puntuales:

- a) De una jornada:
Contarán con 4 gratuidades. Cada senderismo gasta una gratuidad, y escalada y espeleología gastan 2 gratuidades cada salida.
- b) De fin de semana, esquí de una jornada y rutas a caballo:
Con Tarjeta deportiva según tabla de precios 2009-10
- c) De semana:
Según oferta, 10% de descuento o hasta un máximo de 30€uros con tarjeta deportiva.

3.- Actividades de verano para niños:

Períodos:

- a) 1 al 25 de junio
- b) 5 al 30 de julio
- c) 6 al 30 de septiembre

En los distintos períodos de junio, julio, agosto y septiembre hay posibilidad de matricular a nuestros hijos/as conforme a la tabla de precios 2009-10 en:
Equitación, natación bebés, natación niños, padel, tenis.

Una actividad gratuita por tarjeta deportiva en cada uno de los períodos, siempre que no gaste la gratuidad el adulto.

4.- Competición

Gratis la inscripción a deportes individuales en Trofeo Rector y Trofeo Primavera.

5.- Material deportivo

Compra de material deportivo: 10% de descuento.

6.- Alquiler y reserva gratuito de las Instalaciones Deportivas Universitarias para deportes individuales, conforme se especifica en la tarifa de precios.

7.- Beneficios por convenios que se realicen con entidades públicas y/o privadas.

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 26 de octubre de 2009, por el que se aprueban precios públicos.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 26 de octubre de 2009, aprobó por unanimidad los precios públicos de la Residencia de Sedano.

PRECIOS UBU 2009 que se proponen para uso como residencia:

		P.C.
Habitación Indiv.	22€	38€
Habitación Doble	30€	31€/pax
Almuerzo/cena	8€	

PRECIOS para Viviendas Unifamiliares

1 SEMANA	300€ sólo alojamiento	
1 DÍA	60€	Mínima estancia dos días

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 26 de octubre de 2009, por el que se aprueba elevar al Pleno del Consejo Social la operación de endeudamiento de la Universidad.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 26 de octubre de 2009, aprobó trasladar al Pleno del Consejo Social para su aprobación la operación de endeudamiento de la Universidad.

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 26 de octubre de 2009, por el que se aprueba elevar al Pleno del Consejo Social el informe previo a la implantación de una Empresa de Base Tecnológica en el ámbito de la Universidad.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 26 de octubre de 2009, aprobó trasladar al Pleno del Consejo Social para su aprobación el informe previo a la implantación de una (EBT) Empresa de Base Tecnológica conforme a la Disposición Adicional 24 de la LOU y, aprobación de la creación de la Empresa conforme al art. 84 de la LOU.

ACUERDO de la Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se aprueba elevar al Pleno del Consejo Social una modificación puntual de la RPT del Personal de Administración y Servicios.

La Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 28 de octubre de 2009, aprobó trasladar al Pleno del Consejo Social para su aprobación una modificación puntual de la RPT del Personal de Administración y Servicios.

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se aprueban las Normas de Permanencia en Títulos Oficiales de la Universidad de Burgos.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 28 de octubre de 2009, acordó aprobar las Normas de Permanencia en Títulos Oficiales de la Universidad de Burgos.

NORMAS DE PERMANENCIA EN TÍTULOS OFICIALES ADAPTADOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

La inminente implantación en nuestra Universidad de nuevos títulos oficiales de Grado y de Máster adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y regulados por RD 1393/2007 de 29 de octubre, hace necesario desarrollar normas específicas para homogeneizar y facilitar el desarrollo de los diferentes títulos en cuestiones relacionadas con la tipología de matrículas y la permanencia de los estudiantes.

En este documento, el término “crédito” se refiere al concepto de crédito europeo (ECTS), tal y como se establece en el apartado 5 de las Directrices generales para el diseño de títulos oficiales adaptados al EEES aprobados por el Consejo de Gobierno de fecha 03/07/2008. Además, cuando no se especifique lo contrario, estas normas de permanencia serán aplicables tanto para los títulos oficiales de Grado como para los de Máster.

Por ello, el Consejo Social de la Universidad de Burgos, a propuesta del Consejo de Gobierno y tras consideración del informe correspondiente de la Comisión de Docencia, el Consejo de Coordinación Universitaria y la Dirección General de Universidades de Castilla y León, acordó aprobar la siguiente normativa:

TIPOS DE MATRÍCULA

Artículo 1º.- La Universidad de Burgos posibilitará tres tipos de matrícula en los títulos oficiales de Grado o Máster regulados por RD 1393/2007: a) matrícula a tiempo completo, b) matrícula a tiempo parcial y c) matrícula reducida.

Artículo 2º.- Tendrá la consideración de *estudiante a tiempo completo* aquel que se matricule en cualquier año académico de un mínimo de 24 créditos por semestre. Este mínimo no será exigible al estudiante al que le queden menos de 24 créditos para finalizar sus estudios.

Artículo 3º.- Tendrá la consideración de *estudiante a tiempo parcial* aquel que se matricule en cualquier año académico de más de 14 créditos y menos de 24 créditos por semestre. Este mínimo no será exigible al estudiante al que le queden menos de 15 créditos para finalizar sus estudios.

Artículo 4º.- Tendrá la consideración de *estudiante con matrícula reducida* aquel que, por razones excepcionales, se matricule en cualquier año académico de entre un mínimo de 6 créditos y menos de 28 créditos. Este tipo de matrícula deberá solicitarse al Decano o Director del Centro (mediante escrito justificativo), quien tendrá en cuenta las circunstancias personales del solicitante para acceder o no a la solicitud.

Artículo 5º.- El estudiante que desee cambiar su tipo de matrícula, deberá solicitarlo en el momento de su matriculación. Salvo casos excepcionales debidamente autorizados por el Decano o Director del Centro, durante el año académico no podrán autorizarse cambios en la modalidad de matrícula.

NORMAS DE PERMANENCIA

Artículo 6º.- Con independencia de los procedimientos de evaluación continua utilizados en las diferentes asignaturas, la Universidad garantizará al alumno un mínimo de dos convocatorias para la calificación de una determinada asignatura por cada año académico. La Universidad establecerá las fechas en las que se calificarán ambas convocatorias, que en todo caso deberán establecerse al final del semestre en el que se haya impartido la asignatura correspondiente y antes del comienzo del siguiente semestre.

Artículo 7º.- Los estudiantes de la Universidad de Burgos dispondrán de un máximo de 6 convocatorias para la evaluación final de cada asignatura. Para este cómputo se contabilizarán todas las convocatorias en las que se matricule el estudiante, aunque no se someta a los procedimientos de evaluación continua establecidos.

Artículo 8º.- Los estudiantes de Grado a *tiempo completo* deberán superar un mínimo de 30 créditos en los dos primeros años académicos y un mínimo de 12 créditos en cada uno de los años académicos siguientes. Se eximirá de esta norma a los estudiantes a los que les queden menos de 12 créditos para terminar sus estudios.

Artículo 9º.- Los estudiantes de Máster a *tiempo completo* deberán superar un mínimo de 12 créditos en cada año académico. Este mínimo no será exigible a los estudiantes a los que les queden menos de 12 créditos para terminar sus estudios.

Artículo 10º.- Los *estudiantes de Grado a tiempo parcial* deberán superar un mínimo de 12 créditos en los dos primeros años académicos y un mínimo de 6 créditos en cada uno de los años académicos siguientes. Este mínimo no será exigible a los estudiantes a los que les queden menos de 6 créditos para terminar sus estudios.

Artículo 11º.- Los *estudiantes de Máster a tiempo parcial* deberán superar un mínimo de 6 créditos en cada año académico. Este mínimo no será exigible a los estudiantes a los que les queden menos de 6 créditos para terminar sus estudios.

Artículo 12º.- El incumplimiento de los requisitos indicados en los apartados anteriores impedirá al alumno la continuación de esa titulación en la Universidad de Burgos. En caso de iniciar estudios en otra titulación de esta Universidad, serán de aplicación las mismas normas de permanencia sin que se tengan en cuenta las posibles convalidaciones o reconocimientos a estos efectos.

Artículo 13º.- En casos excepcionales, el Rector, a propuesta del Decano o Director del Centro, podrá conceder, por una sola vez, 1 año de gracia (dos convocatorias) a los estudiantes que no hayan cumplido las normas de permanencia anteriores, permitiendo su matrícula siempre y cuando demuestren que han concurrido circunstancias especiales que les hayan impedido la dedicación suficiente a los estudios. En dicha concesión se podrá exigir al estudiante su inclusión en un régimen de dedicación a tiempo parcial.

Artículo 14º.- Los estudiantes que soliciten la anulación de matrícula únicamente tendrán derecho a la devolución del importe de los precios públicos por servicios académicos abonados, siempre y cuando se solicite antes del inicio del curso académico (apertura del curso académico). No obstante, si el alumno llegara a formalizar matrícula en el mismo curso académico, en alguna otra de las titulaciones oficiales de la Universidad, los importes abonados en la matrícula anulada serán compensados en la nueva.

Artículo 15º.- La falta de pago del importe total o parcial del precio de la matrícula, en los plazos que se indiquen para ello, conllevará la anulación de la misma sin previo aviso y sin derecho a devolución alguna. Esta decisión será notificada al alumno en la dirección que se haya indicado al formalizar la matrícula.

Artículo 16º.- Estas normas deberán ser aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Burgos (de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de los Estatutos de la misma) y serán publicadas en el BOCyL.

ENTRADA EN VIGOR

Tras su aprobación por el Consejo Social, esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y será de aplicación a partir del curso 2009-10 en aquellos títulos regulados por RD 1393/2007 de 29 de octubre.

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se aprueba la implantación de los Títulos de Grado, Máster y Doctorado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 28 de octubre de 2009, acordó aprobar la implantación de los siguientes Títulos de Grado, Máster y Doctorado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

GRADOS

Grado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Comunicación Audiovisual
Grado en Finanzas y Contabilidad
Grado en Pedagogía.

MÁSTERES

Máster en Economía de la Empresa
Máster en Ingeniería de Componentes de Automoción
Máster en Ingeniería Térmica
Máster en Ingeniería Termodinámica de Fluidos
Máster en Láseres y Aplicaciones en Química
Máster en Química Avanzada
Máster en Seguridad y Biotecnología Alimentarias

PROGRAMAS DE DOCTORADO

Avances en Ciencia y Biotecnología Alimentarias
Economía de la Empresa
Educación: Perspectivas Históricas, Políticas, Curriculares y de Gestión
Electroquímica: Ciencia y Tecnología
Física Matemática y Computacional
Globalización, Mercados Integrados y Nuevas Tecnologías
Ingeniería Térmica
Investigación en Ingeniería
Investigación en Ingeniería Termodinámica de Fluidos
Láseres y Espectroscopía Avanzada en Química
Patrimonio y Comunicación
Química Avanzada
Técnicas Modernas para la Toma de Decisiones: Fundamentos y Aplicaciones.

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se acuerda aprobar la autorización de la operación de endeudamiento.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 28 de octubre de 2009, acordó aprobar la autorización de la operación de endeudamiento de la Universidad de Burgos, mediante la firma de un Convenio con la Junta de Castilla y León que permitirá el saneamiento financiero y el reequilibrio presupuestario de la Universidad.

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se acuerda aprobar la modificación puntual en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 28 de octubre de 2009, acordó aprobar por unanimidad el cambio de denominación y recalificación del Puesto Base de Defensor Universitario nivel 16 por el de Secretaria del Defensor Universitario nivel 18.

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se acuerda emitir informe favorable a la creación de la EBT (INGITER S.L. Ingeniería e Investigación del Terreno) y aprobar la participación de la Universidad de Burgos en el capital social de la nueva empresa, según exigencias del artículo 84 de la LOU.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 28 de octubre de 2009, acordó emitir un informe favorable en relación a la creación de la Empresa de Base Tecnológica (INGITER S.L. Ingeniería e Investigación del Terreno), así como aprobar la participación de la Universidad de Burgos en el capital social de la nueva empresa de acuerdo con el artículo 84 de la LOU. Acto por el que se entiende aprobada la creación de la Empresa.

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 28 de octubre de 2009, por el que se aprueba la modificación presupuestaria del expediente MC 01/2009 de transferencia de crédito.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 28 de octubre de 2009, acordó aprobar el expediente de modificación presupuestaria MC 01/2009 de transferencia de crédito por la participación de la Universidad en la creación de la Empresa de Base Tecnológica INGITER, S.L. con una aportación de un 8% del capital inicial.

I.3. Consejo de Gobierno

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica INGITER.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó la propuesta de creación de la Empresa de Base Tecnológica INGITER.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de implantación de Títulos de Grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación de los siguientes Títulos de Grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

Grado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Comunicación Audiovisual
Grado en Finanzas y Contabilidad
Grado en Pedagogía.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de implantación de Títulos de Másteres adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación de los siguientes Títulos de Másteres adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

Máster en Economía de la Empresa
Máster en Ingeniería de Componentes de Automoción
Máster en Ingeniería Térmica
Máster en Ingeniería Termodinámica de Fluidos
Máster en Láseres y Aplicaciones en Química
Máster en Química Avanzada
Máster en Seguridad y Biotecnología Alimentarias

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de implantación de Programas de Doctorado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación de los siguientes Programas de Doctorado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

Avances en Ciencia y Biotecnología Alimentarias
Economía de la Empresa
Educación: Perspectivas Históricas, Políticas, Curriculares y de Gestión
Electroquímica: Ciencia y Tecnología
Física Matemática y Computacional
Globalización, Mercados Integrados y Nuevas Tecnologías
Ingeniería Térmica
Investigación en Ingeniería
Investigación en Ingeniería Termodinámica de Fluidos

Láseres y Espectroscopia Avanzada en Química
Patrimonio y Comunicación
Química avanzada
Técnicas Modernas para la Toma de Decisiones: Fundamentos y Aplicaciones.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Informática.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Informática.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Mecánica.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Mecánica.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería en Organización Industrial.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Organización Industrial.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la modificación puntual del Plan de Organización Docente de Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (nivel de experimentalidad de Comunicación Audiovisual)

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la modificación puntual del Plan de Organización Docente de Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2009, en su nivel de experimentalidad por materias (Comunicación Audiovisual) con la siguiente redacción.

Donde dice:

NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD POR MATERIAS

Materias	Nivel Exp.
<i>Antropología, Biblioteconomía, Ciencias de la Educación, Ciencias Políticas, Derecho, Didácticas, Economía, Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad y Comercialización e Investigación de Mercados) Educación Física y Deportiva, Filologías, Geografía, Historia, Literaturas, Matemáticas, Estadística y otros Métodos Cuantitativos, Psicología, Sociología</i>	1

Debe decir

NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD POR MATERIAS

Materias	Nivel Exp.
<i>Antropología, Biblioteconomía, Ciencias de la Educación, Ciencias Políticas, Comunicación Audiovisual, Derecho, Didácticas, Economía, Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad y Comercialización e Investigación de Mercados) Educación Física y Deportiva, Filologías, Geografía, Historia, Literaturas, Matemáticas, Estadística y otros Métodos Cuantitativos, Psicología, Sociología</i>	1

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de Libre Configuración.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de Libre Configuración.

TÍTULO:	CLE	RESPONSABLE
CICLO DE CONFERENCIAS: MEDIO AMBIENTE Y UNIVERSIDAD EMPRESA Y ADMINISTRACIÓN	1	René Jesús Payo Hernanz
CURSO BÁSICO DE LENGUA DE SIGNOS	1	José Antonio Gómez Monedero Gemma Santa Olalla Mariscal
CURSO DE FORMACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES	1	René Jesús Payo Hernanz
PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO APÚNTATE (Apoyos Universitarios a personas con Trastornos Autistas)	2	M ^a Ángeles Martínez Martín
CURSO DE CANTO	1	Rodrigo Calzada Peña René Jesús Payo Hernanz

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de impartición del Curso de Perfeccionamiento "Auditor en Seguridad Vial".

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la propuesta de impartición del Curso de Perfeccionamiento "Auditor en Seguridad Vial".

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios Fin de Carrera del curso 2008-2009.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la concesión de Premios Extraordinarios Fin de Carrera del curso 2008-2009.

FACULTAD DE DERECHO	
L. Derecho	Ana Andrés Castro
L. Ciencias del Trabajo	Rodrigo Antolín Sanz
L. Ciencias Políticas y de la Administración	María Felisa Herrero Pinilla
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN	
L. Pedagogía	Jesús Sevilla Miguel
L. Humanidades	Jorge Cámara Velasco
L. Comunicación Audiovisual	Pablo Díaz Gutiérrez
D. Educación Social	Marta Martínez Peñas
D. Terapia Ocupacional	Patricia Fernández Miguel
Maestro en Educación Primaria	Soraya García Valenzuela
Maestro en Educación Infantil	María del Carmen Valle Fuente
Maestro en Educación Especial	Cristina Manzanares Lafuente
Maestro en Educación Musical	Sara Rodríguez Baranda
Maestro en Lengua Extranjera	Juncal Ayuso Román
FACULTAD DE CIENCIAS	
L. Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Ana Pascual Maté
Máster en Seguridad y Biotecnología Alimentaria	Beatriz Melero Gil
L. Química	Laura Asturias Arribas
Máster en Química Avanzada	Cristina Nebreda Gómez
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	
L. Administración y Dirección de Empresas	Roberto Moisés Gutierrez Carmen García Iñureta
D. Ciencias Empresariales	Alejandro Lozano Arribas
Máster en Economía de la Empresa	Gregorio Horga Manzanal
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Iñigo Vallejo Echevarría
Ingeniería en Informática	Laura Fuente de la Fuente
Arquitectura Técnica	Jenifer Sangrador Merino
I.T. Industrial: Mecánica	Miguel de Simón Martín
Máster en Investigación en Ingeniería Termodinámica de Fluidos	Fatima Ezzahrae M'hamdi Alaoui
Máster en Componentes en Automoción	Ruben Torres Heras
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	
D. Enfermería	Laura Santamaría Abajo
ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO	
D. Turismo	Lucía Pérez Burgos

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la aprobación de precios públicos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento trasladar al Consejo Social para su aprobación la propuesta los siguientes precios públicos:

Curso de Canto del Coro: 50€

Curso de Formación de Animadores en Juegos Tradicionales: 15€

Curso Básico en Lengua de Signos: 50€

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Plan de Tutoría de Apoyo y Seguimiento Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento el Plan de Tutoría de Apoyo y Seguimiento Universidad de Burgos con la siguiente redacción:

INTRODUCCIÓN

El Espacio Europeo de Enseñanza Superior propone, entre otras cuestiones, un cambio en la metodología docente, centrada, fundamentalmente, en el trabajo y aprendizaje del alumno y en el desarrollo de competencias que le habiliten para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Este cambio de metodología modifica el papel del profesorado y convierte al alumno en agente activo de su aprendizaje.

La exigencia de un mayor trabajo personal y autónomo por parte del alumnado, crea a la universidad la necesidad de ofrecer servicios de apoyo, orientación y seguimiento (acompañamiento) que tiene su reflejo normativo en el punto 4.3 del Anexo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que exige la existencia en las titulaciones de Grado de "Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados".

Para responder a esta exigencia, todas las nuevas titulaciones de la UBU deberán contar, a partir del curso 2010-2011, con un Plan de Acción Tutorial Universitario. En el próximo curso 2009-2010, se propone el comienzo de la implantación de dicho Plan en las nuevas titulaciones de Grado.

1.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

1.1.- Tipos de Tutoría en la Universidad

- *Académica.* Es una actuación directamente relacionada con la actividad docente inherente al papel de cada profesor en el desarrollo de la materia que imparte. Consiste en supervisar el trabajo de sus alumnos/as, orientarlos, resolver dudas, proporcionar bibliografía.
- *Tutoría personal de apoyo y seguimiento.* El profesor-tutor/a asume un papel de referencia y orientación para un grupo reducido de alumnos/as que tiene a su cargo y que no tienen porqué ser, necesariamente, alumnos/as a los que imparte docencia. Se trata de una actividad de carácter formativo que se ocupa del desarrollo académico general y que incluso puede llegar a la orientación profesional del alumnado. Es ésta la que se desarrolla en este documento.
- *Mentoría.* Es un sistema de tutorización entre iguales. Un/a alumno/a de cursos avanzados (de segundo en adelante) se convierte en tutor de un/a alumno/a de primero y le apoya en sus primeros momentos en la Universidad. En la UBU se desarrollará a través del Programa Mentor.

1.2.- Objetivos

La tutoría de apoyo y seguimiento en la UBU tiene como objetivos:

- Mejorar la calidad de la titulación.
- Favorecer el proceso de transición, acogida e integración del alumno de nuevo ingreso.
- Ofrecer información sobre los servicios, ayudas y recursos de los centros y de la Universidad.
- Facilitar el progreso académico del alumno/a tutelado mediante el seguimiento individualizado.
- Ayudar al alumno/a a diseñar su plan curricular en función de sus intereses y posibilidades.
- Colaborar con el alumno/a en la identificación de las dificultades que encuentre en sus estudios y a analizar las posibles soluciones.

- Orientar en la inserción laboral y salidas profesionales, en colaboración con los servicios administrativos específicos de la Universidad.

2.- MODELO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

La tutoría de apoyo y seguimiento en la Universidad de Burgos:

- Se desarrolla durante **todo el itinerario** formativo del alumno/a.
- Debe **adaptarse** a las necesidades específicas de cada titulación.
- Se considera que el número de alumnos/as tutelados/as por un profesor-tutor no debe exceder de 20 en el caso de profesores con dedicación permanente y de 10 con dedicación parcial.
- En los primeros cursos de desarrollo de este plan de acción tutorial, esta actividad se desarrollará de forma voluntaria. Se abrirá un plazo para que los interesados muestren su interés en participar en esta actividad. De no cubrirse con profesores voluntarios, todo el **profesorado con vinculación permanente** podrá ser reclamado para **ejercer** la labor de tutoría personal de apoyo y seguimiento. De no llegarse a cubrir a cubrir las necesidades con profesorado con vinculación permanente podrá ser reclamado para **ejercer** la labor de tutoría **el profesorado con dedicación parcial**.
- En el momento que hayan sido implantado los grados, todo profesor con vinculación permanente tendrá la obligación de ser tutor.
- Se analizarán posibles reconocimientos a los que el profesorado implicado pueda tener derecho por el ejercicio de la labor de tutoría. En concreto, se tendrá en consideración como mérito para la evaluación de la actividad docente del profesorado en el marco del Programa Docencia y, por la participación en los diferentes programas de formación que se organicen desde el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria, se obtendrá el correspondiente reconocimiento. Dicho Vicerrectorado expedirá los documentos acreditativos de las actividades realizadas.
- Se procurará que el profesor/a-tutor/a acompañe mediante la acción tutorial a cada alumno/a durante su trayectoria por la Universidad. Sin embargo, se posibilitará el cambio a instancias de cualquiera de las partes por razones justificadas.

3.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN EN LOS CENTROS

3.1.- Estructura

La **responsabilidad** del proceso de la implantación del Plan recaerá en el Vicerrectorado de Estudiantes; Empleo y Extensión Universitaria y en los Decanatos y Direcciones de los Centros.

La **coordinación** recaerá en el responsable que cada titulación y/o centro determine. Cada centro definirá el modelo, bien de coordinador de tutores por titulaciones bien por centros.

La **ejecución** corresponderá al profesorado tutor.

Cada titulación y/o centro nombrará a un profesor/a, preferentemente con vinculación permanente, como responsable de la aplicación del Plan, cuyo nombre será notificado al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria (o al que tenga las competencias específicas en materia de estudiantes) inmediatamente después de su designación. Dicha persona responsable tendrá como funciones:

- Asignación del profesorado tutor de los alumnos/as autorizados/as. Esta asignación será comunicada al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria y a la dirección del centro.
- Coordinación del Plan. Incluida la coordinación de los profesores/as tutores/as de mentores/as.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria en el plan de formación del profesorado tutor.
- Realización del seguimiento, valoración y evaluación del Plan.
- Distribución de los recursos (fichas, guías, etc.) al profesorado tutor de su titulación/centro.
- Información a los responsables de la titulación/centro.
- Difusión del Plan en la titulación/centro.

Al comienzo de cada curso, los centros notificarán al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria (o al que tenga las competencias específicas en materia de estudiantes) los nombres del profesorado que participa en el Plan de Tutoría.

La comunicación a los estudiantes de la existencia del Plan y de sus características tendrá lugar en la Sesión de Acogida al comienzo de curso. En el curso 2009-2010 se dará información en dicha Sesión a los nuevos estudiantes de Grado.

Se propone la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Burgos, tras la correspondiente aprobación como tal por el Consejo de Gobierno. Dicha Comisión estará compuesta por:

- El Vicerrector/a de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria o quien tenga las competencias en materia de estudiantes que actuará como Presidente.
- El Vicerrector/a de Calidad y Acreditación o quién tenga las competencias en materia de calidad.
- La Jefe de del Servicio de Información y Orientación Universitaria, que actuará como secretario/a.
- Un coordinador de tutores por cada centro.
- Dos Decanos o Directores de centro.
- Una persona en representación del Servicio de Gestión Académica.
- Una persona en representación de la Unidad de Empleo.
- Dos representantes del alumnado, designados por el Consejo de Estudiantes.
- El responsable del Instituto de Formación del Profesorado.

Esta Comisión, que desarrollará al menos una sesión de seguimiento analizado el desarrollo del Plan, podrá proponer al Consejo de Gobierno cambios y acciones tendentes a la mejora en el mismo.

3.2.- Profesorado Tutor

Será, preferentemente, profesorado con vinculación permanente que imparta docencia en la titulación o centro de que se trate.

3.2.1.- Perfil del Profesorado Tutor

Para el buen desarrollo de la función de tutoría se considera necesario que el profesorado tutor posea un conocimiento amplio de la titulación, del centro, de la Universidad y de sus recursos, o disposición a adquirir dicha información.

3.2.2.- Funciones

Se consideran funciones básicas del profesorado tutor:

- Proporcionar información y orientación al estudiante de nuevo ingreso sobre todo lo concerniente a su actividad universitaria. Para ello contará con el apoyo del Servicio de Información y Extensión Universitaria.
- Orientar el desarrollo curricular del alumnado.
- Realizar un seguimiento académico.
- Derivar al estudiante a los servicios especializados de la Universidad en función de las necesidades y problemáticas detectadas.
- Orientar profesionalmente al estudiante de los últimos cursos.
- Apoyar a los estudiantes mentores.

3.2.3.- Formación de Profesorado Tutor: Actividades y Cronograma

La formación del profesorado tutor se desarrollará a través de:

- Seminarios de formación de tutores en septiembre-octubre: Seminarios del Instituto de Formación del Profesorado y Charlas del Servicio de Información y Extensión Universitaria (becas, servicios que proporciona la UBU).
- Formación Específica para tutores con alumnos/as con discapacidad.
- Charlas específicas a lo largo del curso sobre asuntos concretos a demanda de los profesores.
- Formación con soporte virtual.

3.2.4.-Memorias y Memoria Final

Cada tutor/a elaborará una memoria, sobre una ficha, de cada una de las reuniones mantenidas con cada alumno/a. Igualmente podrá ir desarrollando una memoria, sobre una ficha, de su evolución académica en el que consten sus calificaciones. Estas fichas serán custodiadas por el tutor/a a lo largo de toda la acción tutorial desarrollada con cada alumno/a. Al finalizar el curso el profesor/a tutor/a elaborará Memoria Final, en una ficha de conjunto, sobre su actividad tutorial con todos los alumnos/as desarrollada en el curso académico. En ella, se podrán aportar sugerencias de mejora para el futuro desarrollo del plan. El Vicerrectorado con competencias específicas en materia de estudiantes proporcionará los impresos a rellenar a tal efecto, que se entregará al profesorado responsable del Plan de Tutoría de cada Titulación/centro.

3.3. Programa de Actividades y cronograma

Para alcanzar estos objetivos, parece aconsejable que el profesor/a-tutor/a mantenga con los alumnos las siguientes reuniones:

- Una sesión inicial con el grupo de estudiantes tutelados al comenzar el semestre (septiembre). Podrá hacerse general o por grupos de alumnos/as por cursos.
- Una reunión individual a lo largo del Primer Semestre, al principio del mismo, donde se planificará el semestre.
- Una reunión individual a comienzos del Segundo Semestre donde hará balance del Primer Semestre y se planificará el segundo.
- Una reunión al finalizar el Segundo Semestre, donde se hará balance del Curso y se planificará el siguiente.
- Cada profesor/a podrá fijar las fechas de tutorización a sus alumnos/as.
- De forma complementaria se podrán mantener otras sesiones y contactos entre el profesorado tutor y el alumnado, a iniciativa de cualquiera de ambos cuando sea necesario. Igualmente puede valorarse la posibilidad del desarrollo de tutorías virtuales.

4.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE TUTORÍA

La evaluación del Plan de Tutoría se realizará en la forma que se determine en colaboración con la Unidad Calidad, tras identificar los indicadores más adecuados para la misma.

5.- IMPLANTACIÓN

El programa de acción tutorial se desarrollará en las titulaciones de Grado o Postgrado adaptadas al EEES y aquellas otras que así lo deseen.

Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos

Plan de Acción Tutorial de la Universidad Pública de Navarra

Documento Marco sobre la tutoría. Universidad de Barcelona. 2004.

http://www.upm.es/innovacion/cd/02_formacion/talleres/accion_tutorial/documento_marco-tutoria_en_UB.pdf

Plan de Acción Tutorial. Facultad de Derecho. Universidad de Barcelona

<http://www.ub.es/dret/dret/docs/PAT/PRESENTACIONES%20PAT.2006-7.pdf>

Documento marco del Proyecto Tutor. Universidad de Zaragoza.

<http://www.unizar.es/eees/doc/proyectoTutor.pdf>

Plan Tutor. Facultad de Ciencias. Universidad de Zaragoza. <http://ciencias.unizar.es/web/planTutorProfesor.do>

Plan Tutor. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Zaragoza

http://siempre.unizar.es/proyecto_tutor.html

Diseño de del Plan de acogida y tutoría en los nuevos planes de estudio. Manuel Montanero. Universidad de Extremadura

http://www.uam.es/centros/filoyletras/INFO_ACADEMICA/innovacion_docente/FORMACION_DOCENTE/MATERIALES%20CURSOS/CURSOS%202007-08/PATT%20UAM.pdf

La acción tutorial ante el EEES. Universidad de Murcia

<http://www.um.es/f-quimica/documentos/accion-tutorial-eees.pdf>

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se eleva al Consejo Social la modificación, en su período de aplicación, de la Normativa y Precios de la Tarjeta Deportiva y de las tarifas del Servicio de Deportes.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento trasladar al Consejo Social para su aprobación la propuesta de modificación en el período de aplicación, de la Normativa y Precios de la Tarjeta Deportiva y de las tarifas del Servicio de Deportes para el Curso académico 2009-2010.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la remisión a la ANECA de los Manuales de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (MSGIC) de los Centros de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la remisión a la ANECA de los Manuales de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (MSGIC) de los Centros de la Universidad de Burgos.

Cada uno de ellos se encuentran publicados en sus respectivas páginas Web.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la creación y composición de la Comisión de Cooperación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la creación y composición de la Comisión de Cooperación con la siguiente redacción:

COMISIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

COMPOSICIÓN.

Forman parte de la Comisión de Cooperación al Desarrollo:

- a) El Rector, o en su defecto el Vicerrector en quien delegue, que la preside.
- b) Un profesor de cada Facultad o Escuela de los Centros previstos en el Capítulo II del Título II de los Estatutos de la Universidad de Burgos y de los Centros Adscritos a la Universidad de Burgos.
- c) Dos estudiantes del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos.
- d) Un miembro del personal de Administración y Servicios.

DESIGNACIÓN

1. La designación de los miembros previstos en las letras b) y c) del punto anterior se realizará mediante el siguiente procedimiento:
El presidente de la Comisión solicitará a los Centros previstos en el Capítulo II del Título II de los Estatutos de la Universidad de Burgos la propuesta de un candidato para formar parte de la Comisión de Cooperación al Desarrollo.
Asimismo, solicitará al Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos la propuesta de dos candidatos para formar parte de la citada Comisión.
2. La designación de los miembros previstos en la letra d) se realizará mediante el siguiente procedimiento:
El presidente de la Comisión propondrá al Gerente la designación de un miembro del personal de administración y servicios que actuará como secretario de la Comisión.
3. Las propuestas se remitirán en el plazo de 15 días desde su notificación para que se presenten en la sesión del Consejo de Gobierno en que vayan a proceder a la designación de la Comisión de Cooperación al Desarrollo.

FUNCIONES

Las funciones de la Comisión de Cooperación al Desarrollo son las establecidas en el artículo 4.g de los Estatutos de la Universidad y, las derivadas de la adhesión de la Universidad de Burgos al Código de Conducta en Materia de Cooperación al Desarrollo de la CRUE (22 de julio de 2008).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se designan los miembros de la Comisión de Reclamaciones del Profesorado Contratado.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobó por asentimiento la designación de los miembros electos de la Comisión de Reclamaciones del Profesorado Contratado.

Prof. Dr. Carlos Vattier Fuenzalida

Prof. Dr. Antonio Fernández Flórez

Prof. Dra. Begoña Torres Cabrera

Prof. Dr. José María Calzada Arroyo

Prof. Dr. Jesús Maúdes Raedo

Prof. Dr. Fernando Lezcano Barbero

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la Normativa de Formato de Orlas de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la Normativa de Formato de Orlas de la Universidad de Burgos con la siguiente redacción:

NORMATIVA SOBRE FORMATO DE ORLAS

1.- Unicidad

Sólo se realizará una única orla oficial, en la que figure el escudo de la Universidad de Burgos y leyenda "UNIVERSIDAD DE BURGOS", por titulación y promoción, la cual deberá ajustarse a las siguientes normas:

2.- Cabecera

2.1 Composición:

Estará formada por un número impar de profesores, entre los que figurarán:

- ◆ El Rector, en el centro.
- ◆ Decano, Director del Centro, Vicedecanos, Subdirectores del Centro o de la Titulación, alternativamente a derecha e izquierda del Rector.
- ◆ Profesores elegidos por los estudiantes, cuya colocación se realizará por orden de categoría y antigüedad, siguiendo el orden de alternancia correlativa con los anteriores.

2.2 Debajo del nombre de los Profesores, figurará el Cargo Académico y/o su categoría.

2.3 Los Profesores figurarán en la orla con toga y muceta, la cual será del color correspondiente a su título de Doctor.

3.- Cuerpo

Los alumnos figurarán colocados por orden alfabético de apellidos de derecha a izquierda y de arriba abajo.

4.- Decoración

4.1 La orla deberá incluir el escudo de la Universidad y, en su caso, el escudo de la titulación.

4.2 Las fotografías podrán ser en blanco y negro o en color.

4.3 Cualquier imagen que aparezca en la orla deberá tener relación con la Universidad de Burgos y/o, en su caso, con el Centro correspondiente.

4.4 Deberán entregarse dos ejemplares de cada orla a la Universidad de Burgos, uno para el Servicio de Gestión Académica y otro para el Centro correspondiente.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la aprobación de precios públicos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento elevar al Consejo Social para su aprobación, los precios públicos de material institucional.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de Modificación Presupuestaria.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la propuesta de Modificación Presupuestaria MC 01/2009.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la modificación de la Normativa Económica y Financiera de la Universidad en su artículo 62.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de octubre de 2009, aprobó por asentimiento la modificación del artículo 62 "Subvenciones otorgadas por la Universidad" de la Normativa Económica y Financiera, con el fin de regular un procedimiento abreviado de concesión de becas de escasa duración, incluyendo un nuevo apartado con la siguiente redacción.

Sección 2ª Subvenciones

Artículo 62.- Subvenciones otorgadas por la Universidad

5.- Se establece un procedimiento simplificado para la aprobación y adjudicación de expedientes de becas de colaboración para actividades de interés universitario, siempre que las colaboraciones sean puntuales, esto es, con una duración inferior a una semana y el importe de la beca no supere los 250,00€. Al efecto, por la Gerencia se elaborará un formulario para la tramitación del expediente que contendrá únicamente una descripción de la beca a adjudicar con los datos más relevantes, el crédito presupuestario contra el que se impute, y el alumno propuesto por el promotor de la beca, junto con el trámite final de aprobación del gasto, de adjudicación de la beca y de nombramiento del becario. El procedimiento vendrá inspirado en los principios de objetividad y de libre concurrencia.

I.4. Gerente

INSTRUCCIÓN de la Gerencia sobre implantación de la Delegación de Competencias.

Con el fin de poner en marcha de forma completa la delegación de competencias del Rector, acordada por Resolución Rectoral de 18 de septiembre de 2008, desde la Gerencia se dicta la siguiente Instrucción cuyo fin consiste en detallar de forma extensa y por tipo de expediente los órganos que en función del importe o del objeto del gasto, asumirán de forma habitual su autorización.

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

No se delegan, los autoriza todos el Rector.

Las propuestas de gasto las puede realizar cualquiera de los órganos que cuente con presupuesto propio o terceros, en este caso, con el conforme del responsable del presupuesto, al que se va a imputar el gasto.

CONTRATOS MENORES

No se modifica la situación actual y por tanto, por delegación y con cargo a su presupuesto respectivo, autorizarán contratos menores los Vicerrectores, el Secretario General, el Gerente, los Decanos, los Directores de Centros y Departamentos y los Responsables de proyectos, contratos, convenios, Directores y Coordinadores de cursos de postgrado y de Doctorado.

EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

Los Vicerrectores que tengan en sus presupuestos asignaciones para becas y ayudas (Investigación; Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales y Cooperación) autorizarán gastos y aprobarán convocatorias por delegación hasta el límite o importe máximo del contrato menor (18.000€ más IVA, 20.880€).

Las convocatorias que superen este umbral serán autorizadas por el Rector.

COMISIONES DE SERVICIO

La autorización de comisiones de servicio del Personal de Administración y Servicios las realizará por delegación, el Gerente.

Las comisiones de servicio del Personal Docente e Investigador serán autorizadas por el Rector.

Las comisiones de servicio del Gerente las autorizará el Rector y las del Rector, el Vicerrector de Ordenación Académica, por delegación.

EXPEDIENTES DE NOMBRAMIENTO PARA ACTIVIDADES DOCENTES

Los expedientes de nombramiento de cursos de verano y actividades de extensión universitaria serán autorizados por delegación por el Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria.

Los expedientes de nombramiento derivados de las actividades de investigación (imputados al programa presupuestario 541-A) serán autorizados por delegación, por el Vicerrector de Investigación.

Los expedientes de nombramiento derivados de la impartición de cursos de Doctorado, de otros estudios oficiales y de formación del PDI serán autorizados por delegación, por el Vicerrector de Profesorado.

Los expedientes de nombramiento para la formación del PAS serán autorizados por delegación por el Gerente.

RETRIBUCIONES DERIVADAS DE CONTRATOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU

Hasta el importe delegado, autorizará el abono de retribuciones el Vicerrector de Investigación, por delegación.

CERTIFICACIONES DE OBRA Y ASISTENCIA-TÉCNICA

Las aprobará por delegación, el Vicerrector de Infraestructuras.

DOCUMENTOS CONTABLES

Los documentos contables de importe igual o inferior a 6.000,00€ serán conformados, por delegación, por el Gerente, excepto los que contabilicen la nómina normal y la complementaria que serán autorizados por el Rector.

El Rector conformará los documentos contables de las nóminas y los de importe superior a 6.000,00€.

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

La totalidad de los expedientes, independientemente de su origen (a solicitud del interesado o de oficio) los autorizará el Gerente, por delegación.

Burgos, 22 de octubre de 2009. El Gerente, Enrique de Simón García-Vicente

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se corrigen errores de la de 11 de septiembre de 2009, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Pilar Ruesga Ramos.

[Boletín Oficial del Estado, núm 247, de 13 de octubre de 2009](#)

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 205, de 26 de octubre de 2009](#)

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Anáhuac(México)	Específico	Para el intercambio de estudiantes y profesores	5/10/2009
Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Marco	Establecer las bases de la colaboración entre ambas instituciones	6-10-2009
Colegio de Procuradores de Burgos	Marco	Crear un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común	7-10-2009
Colegio de Abogados de Burgos	Marco	Crear un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común	7-10-2009
Asociación Anawin (Bolivia)	Marco	Promover, en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, los contactos y la cooperación entre su personal docente e investigador, personal administrativo etc.	7-10.2009
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos. Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos. Federación de Empresarios de Comercio de Burgos	Marco	Crear un marco de colaboración para promover una red de empresas burgalesas que ofrezcan una serie de ventajas singulares en la venta de sus bienes y en la prestación de sus servicios a los miembros de la comunidad universitaria que estén en posesión del carnet universitario.	09/10/2009
Federación de Baloncesto de Castilla y León	Específico	Definir la colaboración entre la UBU y la Federación de baloncesto de Castilla y León	13/10/2009
Federación de Baloncesto de Castilla y León	Marco	Establecer un marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre ambas partes, para permitir el desarrollo de actividades deportivas e investigación de mutuo interés.	13/10/2009
Federación de Baloncesto de Castilla y León	Específico	Definir la colaboración entre la UBU y la Federación de Baloncesto de Castilla y León	13/10/2009
Renfe	Cooperación	Ofertar a los miembros de la Comunidad Universitaria la utilización de abonos mensuales y demás títulos de transporte	15/10/2009
Asociación Camino de Santiago	Marco de Colaboración	Crear un marco de colaboración entre ambas entidades para el desarrollo de actividades de interés común.	15/10/2009
Ayuntamiento de Burgos	Addenda	Desarrollo del programa formativo en materia de consumo dirigidos a los centros educativos durante el curso escolar 2009-2010.	21/09/2009
Universidad de Burgos, de Castilla la Mancha, Complutense de Madrid, de la Coruña, de Jaén, de Sevilla, del País Vasco, de la Rioja y de Valladolid	Cooperación	Impartición del máster oficial de postgrado titulado " Láseres y aplicaciones en Química" (QUIMILASER)	23/03/2009
HP (Hewlett-Packard Española, S.L.)	Colaboración	Creación del Observatorio Tecnológico de HP en la Universidad de Burgos	27/10/2009
Universidad Mayor (Chile)	Marco	Intercambio y cooperación académicas	27/10/2009

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Ministerio de Cultura	Marco	Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Universidad de Burgos para el desarrollo de actividades culturales, pedagógicas y científicas en el centro documental de la memoria histórica	30/10/2009

IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.

D. José María Mateos-Aparicio Naranjo, del Departamento de Ciencias de la Educación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.», el día 19 de octubre de 2009, obteniendo el grado de Doctor.

D^a Ana Catalina Chinchilla Lee, del Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «ASSESSMENT OF FOOD SAFETY IN FOODSERVICE ESTABLISHMENTS», el día 27 de octubre de 2009, obteniendo el grado de Doctora.

D^a María Lourdes Arias Gómez, del Departamento de Derecho Privado, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL: ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO CON ESPECIAL REFERENCIA A MÉXICO Y ESPAÑA.», el día 27 de octubre de 2009, obteniendo el grado de Doctora.

D^a Ana Isabel de la Fuente Ibáñez, del Departamento de Derecho Privado, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «TURISMO RURAL Y AGROTURISMO: RÉGIMEN JURÍDICO-TRIBUTARIO Y ECONOMÍAS DE OPCIÓN.», el día 30 de octubre de 2009, obteniendo el grado de Doctora.

IV.3. Publicado en otros Boletines

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, del Director General de Universidades e Investigación, por la que se determinan para el curso 2009/2010 los másteres oficiales y títulos propios de las universidades públicas de Castilla y León que han sido considerados estratégicos a los efectos de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de agosto de 2009, por el que se formalizan los criterios de distribución para el programa de formación de titulados en situación de desempleo, aprobados por la Comisión General de Política Universitaria.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 191 de 5 de octubre de 2009](#)

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2009, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

[Boletín Oficial del Estado, núm 244, de 9 de octubre de 2009](#)

ORDEN EDU/ 2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 207, de 28 de octubre de 2009](#)

IV.4. Concursos Públicos y Contratación

RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de limpieza de todos los edificios.

[Boletín Oficial del Estado, núm 243, de 8 de octubre de 2009](#)

RESOLUCIÓN Rectoral de 25 de septiembre de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente nº 09029SR/PA «Servicio de agencia de viajes para la Universidad de Burgos».

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 194, de 8 de octubre de 2009](#)

RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del contrato de seguro patrimonial de daños.

[Boletín Oficial del Estado, núm 249, de 15 de octubre de 2009](#)

IV.5. Extravío de Títulos

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Diplomada en Enfermería.

[Boletín Oficial del Estado, núm 242, de 7 de octubre de 2009](#)

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es/inforgeneral/normativa>
boubu@ubu.es - Tel.: 947259043 - Fax: 947258744**

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537